



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 2 de junio de 1980

Núm. 66

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia - pueblos

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que posteriormente se indican y desconociéndose la existencia, en esta zona, de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.

MONZON DE CAMPOS

Ejercicios 1977, 1978 y 1979

Concepto: Seguridad Social Agraria
Relación de Deudores, bienes embargados e importe de los débitos

Francisco Martínez Castrillo, finca rústica al pago de "Corral de las Vacas", pol. 512, par. 4, de una superficie de 00,28,80 Has., que linda al Norte, acequia; Sur, José Illera Heredia; Este, acequia; Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 4.927 pesetas.

Juana Pastor Pastor, finca rústica al pago de "Las Quintanillas", pol. 512, par. 36 A y B, con una superficie de

00,36,00 y 00,09,20 Has., que linda al Norte, José López Marcos; Sur, Carmen Rubio Gutiérrez; Este, Leónides García Román; Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 7.852 pesetas.

Valeriana Rebolledo Rubio, finca rústica al pago de "Culebrero o Melguera", pol. 507, par. 5023 A y B, con una superficie de 02,20,00 y 01,30,00 Has., que linda al Nore, Teodora Rubio Fernández y Octavio Merino Vega; Sur, Herminia Vega Aragón y 1 Hm.; Este, río Carrión; Oeste, Enrique Mancho García y Faustina Rubio Fernández. Débitos y costas presumibles, 13.899 pesetas.

Modesto Román, finca rústica al pago de "Corral de las Vacas", pol. 512, par. 5.027, de una superficie de 00,39,60 Has., que linda al Norte, término de Ribas de Campas; Sur, Estado; Este, río Carrión; Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 5.706 pesetas.

Gregorio Rosa Vallejo, finca rústica al pago de "Pon Vieja", pol. 507, parcela 19, de una superficie de 00,35,80 Has., que linda al Norte, Carmen Bayón Pérez; Sur, término de Husillos; Este, carretera de Palencia y Oeste, Edmundo López Rebollo. Débitos y costas presumibles, 5.317 pesetas.

Guadalupe Vega Aragón, finca rústica al pago de "Mina", pol. 502, par. 101, A, B y C, de una superficie de 00,26,80, 1,08,40 y 1,08,00 Has., respectivamente, que lindan ambas al Norte, Herminia Vega Aragón; Sur, camino; Este, arroyo; Oeste, Silvio Pablos Gutiérrez y Ascensión Bueis García. Débitos y costas presumibles, 4.146 pesetas.

Ejercicios de 1978 y 1979

Ramón Herrero Calvo (Carlos Fernández Paredes), finca rústica al pago de "Hoyos", pol. 508, par. 100, A y B, de cereal regadío, con una superficie de 00,07,00 y 00,52,80 Has., respectivamente, que lindan al Norte, camino; Sur, acequia; Este, Rufina García Simón; Oeste, Urbano López Rebollo. Débitos y costas presumibles, 5.604 pesetas.

Germán Renedo Mérida, finca rústica al pago de "Páramo Aguilero", polígono 604, par. 32, A, B y C, con una superficie de 01,68,40, 02,65,20 y 00,16,80 Has. respectivamente a las sub-parcelas, A, B y C, que lindan ambas al Norte, Felipa Pérez Tarrero; Sur, Junta vecinal de Villajimena; Este, Alejandro Quirce, Felipe Tarrero, Virgilio Gútez y Junta vecinal de Villajimena; Oeste, Junta vecinal de Villajimena. Débitos y costas presumibles, 3.870 pesetas.

Evaristo Vega García, finca rústica al pago de "Fila", pol. 513, par. 5.107, A y B, con una superficie de 00,38,60 y 00,60,00 Has., clase de cultivo cereal regadío y rivera, que lindan ambas al Norte, cuérnago; Sur, río Carrión; Este, Policarpo Vega; Oeste, Vivencio Rubio Pérez. Débitos y costas presumibles, 4.537 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de Palencia y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero de Hacienda, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los descubiertos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 15 de mayo de 1980. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1911

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

Referencia: SANCIONES.

Don Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, con funciones en la Inspección de la Seguridad Social, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las Actas que les fueron levantadas por la Inspección en las fechas y con los números que a continuación se indican, se les hace saber que por dicha Inspección se proponen las sanciones siguientes:

SP-118/79: Luis Cabezas Vilda. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Ubaldo Merino, 17, Palencia. — Fecha: 17.8.79. — Infracción: Falta de alta en Rég. General de la Seguridad Social del trabajador Melquíades Cenera Francisco. — Sanción: 6.000 pesetas.

S-138/79: Juan J. Martín Eizaguirre. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Carrión de los Condes. — Fecha: 28.8.79. — Infracción: Falta de cotización a la Seguridad Social en marzo de 1979.

S-139/79: Juan J. Martín Eizaguirre. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Carrión de los Condes. — Fecha: 28.8.79. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización de marzo de 1979, no ingresado. — Sanción: 5.000 pesetas.

S-140/79: José Antonio Molina García. — Actividad: Inst. montaje y acabado de edificios y obras. — Domicilio: calle Onésimo Redondo, 17 Palencia. — Fecha: 28.8.79. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización de marzo de 1979, no ingresado. — Sanción: 5.000 pesetas.

S-141/79: José Antonio Molina García. — Actividad: Inst. montaje y acabado de edificios y obras. — Domicilio: calle Onésimo Redondo, 17 Palencia. — Fecha: 28.8.79. — Infracción: Falta de cotización a la Seguridad Social en marzo de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas.

S-241/79: Angel García Bayón. — Actividad: Limpiezas. — Domicilio: calle Miguel Iscar, 19, Valladolid. — Fecha: 4.12.79. — Infracción: No consignar en Libro Matrícula y recibos de salarios de 1979 el verdadero nombre de la empresa. — Sanción: 2.000 pesetas.

S-123/80: José Luis Peramato Fraile. — Actividad: Corcho y madera. — Domicilio: Travesía Balmes, 7, Palencia. — Fecha: 17.3.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización y relación nominal de trabaja-

dores en septiembre y octubre de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas.

S-127/80: Zósimo Diez Alonso. — Actividad: Bebidas y cafés. — Domicilio: Eras del Bosque, 1, Palencia. — Fecha: 17.3.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores de octubre de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas.

S-130/80: Eloy Andrés Vargas. — Actividad: Fábrica objetos de madera. — Domicilio: Eduardo Dato, 8, Palencia. — Fecha: 17.3.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores de octubre de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas.

S-134/80: Víctor Marcos Abia. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Vellido del Río Carrión. — Fecha: 17.3.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores de octubre de 1979. — Sanción: 3.000 pesetas.

S-135/80: José Fernández Campelo. — Actividad: Alquiler bienes muebles. — Fecha: 17.3.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores de octubre de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas. — Domicilio: Avenida Valladolid, 49, Palencia.

S-149/80: Mendiroz y de la Paz. — Actividad: Montaje de estructuras. — Domicilio: Monte Mendaur, 1, 2.º, Pamplona. — Fecha: 27.3.1980. — Infracción: Falta de presentación dentro del plazo previsto el parte de accidente de trabajo del trabajador Ramón Torres Santos. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-160/80: José Augusto Andrés Villa. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Eras del Bosque, s/n., Palencia. — Fecha: 15.4.80. — Infracción: Falta de infreso de las cuotas de la Seguridad Social del mes de octubre de 1979. — Sanción: 2.500 pesetas.

S-189/80: Molher, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Princesa, 1, 4.º, Madrid-8. — Fecha: 29.4.80. — Infracción: No dar de alta en Rég. General de la Seguridad Social al trabajador Antonio Rodríguez Reguero, en el plazo reglamentario. — Sanción: 15.000 pesetas.

Palencia 26 de mayo de 1980. — El Jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.

1996

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

Referencia. — SANCIONES

Don Isidro Burón Lobo, Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las resoluciones recaídas sobre las actas de infracción que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo y que en su día les fueron notificadas, se les hace saber que por esta Delegación Territorial se ha fallado lo siguiente:

RS-61/79: Burner, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: S. Rafael 2 (zona industrial), Alcobendas, Madrid 33. — Fecha: 29.8.79. — Infracción: No presentación en el plazo previsto en art. 21 de la Orden de 13.10.67 parte de Accidente de Trabajo del trabajador José Feito Antón. — Sanción: 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-170/79: Julio Arenas Franco. — Actividad: Publicidad. — Domicilio: Avda. Celay, 5, 2.º derecha. Zarauz (Guipúzcoa). — Fecha: 8.1.80. — Infracción: Falta comunicación alta trabajadora Ana María Bregón López. — Sanción: 20.000 pesetas. Fallo: Confirmada el Acta.

RS-208/79: Unimetal, S. L. — Actividad: Carpintería metálica. — Domicilio: Carretera Valladolid, Km. 3,200, Villamuriel de Cerrato. — Fecha: 31.1.80. — Infracción: No presentación en plazo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13.10.67 del parte de Accidente de Trabajo del trabajador Licinio Terradillos Mayorga. — Sanción: 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-53/80: José Anguita Carnicer. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Torquemada. — Fecha: 9.4.80. — Infracción: No dar de alta en la Seguridad Social en plazo reglamentario al trabajador José Alvarez Alonso. — Sanción: 5.100 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

Se les hace saber asimismo el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Delegación, ante el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Sección Central de Recursos) en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Se les advierte que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintiséis de mayo de 1980. — El Delegado Territorial, Isidro Burón Lobo.

1998

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Subdelegación de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público

regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y León (V-1916) el aumento de expediciones con carácter definitivo y que ahora están circulando a precario consistente en salir únicamente los domingos de León a las diecisiete horas, con llegada a Madrid a las veintidós treinta, y de Astorga a las dieciocho horas, con llegada a Madrid a las veintitrés treinta, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de la provincia de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia y Dueñas, y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio a que se refiere este anuncio.

Palencia 14 de mayo de 1980. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

1880

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 338/79, a instancia de "Sotoblanco, Talleres y Servicios, S. A.", representado por el Procurador Alvarez Albarrán, frente a don Vicente Vargas Castrillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante "Sotoblanco, Talleres y Servicios, Sociedad Anónima", domiciliada en Villamuriel de Cerrato, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado don Vicente Vargas Castrillo, mayor de edad y vecino de Pedreña (Santander), éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don

Vicente Vargas Castrillo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco pesetas de principal, trescientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: (ilegible).

1913

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio rústico, seguidos en este Juzgado con el número 16/80, a instancia de doña María Dolores Oria Aldehuela, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Modesto Arenillas de los Bueis, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas número 16 de 1980, seguido entre partes, de la una como demandante doña María Dolores Oria Aldehuela, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Córdoba, Avda. de Cádiz, número 81, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jorge Calderón Ramos y de la otra como demandado don Modesto Arenillas de los Bueis, mayor de edad y vecino de Becerril de Campos, en situación de rebeldía; y

FALLO. — Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña M.^a Dolores Oria Aldehuela, contra don Modesto Arenillas de los Bueis, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas descritas en los hechos primero y segundo de esta demanda, condenándose a indicado demandado al desalojo de las mismas —concretamente de las que, en sustitución de las mismas se han adjudicado por IRYDA—, con apercibimiento al demandado de lanzamiento si no las desalojara dentro del término legal y con expresa condena de las costas del procedimiento a dicho demandado. Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. — M/. Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz.

1976

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio rústico, seguidos en este Juzgado con el número 17/80, a instancia de doña María Dolores Oria Aldehuela, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Facundo Pelayo Redondo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguido entre partes, de la una como demandante doña María Dolores Oria Aldehuela, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Córdoba, Avenida de Cádiz, 81, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jorge Calderón Ramos y de la otra como demandado don Facundo Pelayo Redondo, mayor de edad y vecino de Becerril de Campos, en situación de rebeldía; y

FALLO. — Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña M.^a Dolores Oria Aldehuela, contra don Facundo Pelayo Redondo, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo declarar haber lugar al desahucio de las fincas descritas en los hechos primero y segundo de esta demanda, condenándose a indicado demandado al desalojo de las mismas —concretamente de las que, en sustitución de las mismas se han adjudicado por IRYDA—, con apercibimiento al demandado de lanzamiento si no las desalojara dentro del término legal y con expresa condena de las costas del procedimiento a dicho demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. — M/. Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz.

1974

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 310/79, a instancia de don Valentín Pajares Hurtado, representado por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, frente a don Alfonso Ramos Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don Valentín Pajares Hurtado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Avda. Cardenal Cisneros, 13-6.º, derecha, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán, y de la otra como demandado don Alfonso Ramos Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Venta de Baños, Agustina de Aragón, 10, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alfonso Ramos Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Venta de Baños, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil trescientas siete pesetas de principal, setecientas setenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — M/ Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz. 1975

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Medina Gútez, Julio, de veinte años de edad, sin profesión, natural de Palencia y vecino de la misma, cuyo último domicilio lo tuvo en Fernando el Magno, 14, hijo de Eleuterio y Mercedes, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario 19 de 1980, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en término de diez días, a fin de recibirle declaración

sobre el robo y receptación por el que se sigue el sumario y recibirle declaración indagatoria, así como constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — El Magistrado, Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz. 1978

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 269/79, a instancia de don Francisco Ruiz de Navamuel, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, frente a "Humet Hidráulica, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta.

El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 269 del año 1979, seguidos entre partes, de una como demandante don Francisco Ruiz de Navamuel, mayor de edad, casado, Militar y vecino de Palencia, calle Velázquez, número 20, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, y de otra como demandada "Humet Hidráulica, S. A.", en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda promovida por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Francisco Ruiz de Navamuel, contra "Humet Hidráulica, S.A.", declarada en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de esta demanda e imponiéndose a citada parte demandada las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba.—Ante mí: Mariano Ruiz. 2006

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 1/1977, seguido por abandono de familia, contra José Luis Diez Aguado, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas de su mañana, los bienes que a continuación se indican:

Un solar de 1.200 metros cuadrados, sito en la localidad de Tariego de Carrato (Palencia), que linda al Norte carretera general, Sur herederos de Santiago de Cos, Este camino que va a las eras y Oeste herederos de Miguel García. Tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

CONDICIONES

Servirá de base como tipo de subasta el de tasación de dicha finca.

Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz. 2029

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Asunto Civil número 84/80, Expediente de Dominio sobre matriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de doña María Angeles Moro Gallego, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Saldaña, sobre la finca urbana siguiente:

Una casa en el casco de Saldaña, en la Plaza de Primo de Rivera, antes del Lino, número 13, hoy número 7, con una medida superficial de 224 metros y 68 decímetros cuadrados, se compone de planta baja, piso principal y desván con accesorias para cuadra, pajar y patio, linda derecha entrando con herederos de Antonio Herrero, antes Emilio Cardaño, izquierda calle de D. Ricardo Cortés, por donde tiene una entrada y por la espalda del caudal.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita por medio del presente a don Francisco Ruiz Gómez y Domínguez, Marqués de San Isidro, así como a don Blas Gallego Ortega, personas que según la certificación del Registro, figura inscrita a su nombre, así como a doña Amparo Moro Gallego, a cuyo

nombre figura catastrada la de la calle Ricardo Cortés, número 4, y por su ignorado paradero a sus causahabientes, así como a las personas de quienes proceden los bienes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para hacer las alegaciones que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Carreral Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

2008

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44/1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Azucena Barriuso Presa, siendo natural de Barriuso de Santullán y donde falleció el día 12 de julio de 1979, en estado de soltera, siendo hija de Victoriano y Josefa, ya difuntos, por tanto sin haber dejado descendientes ni ascendientes, siendo los más próximos parientes, sus hermanos Salomón y Rosalía Barriuso Presa.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de citada doña Azucena Barriuso Presa, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de treinta días. Haciéndose constar que el expediente ha sido instado por el hermano de la causante don Salomón Barriuso Presa.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — E/ Angel Falcón Dancausa. — El Secretario judicial (ilegible).

2018

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de Requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha dictada en sumario número 13/1979, sobre conducción ilegal y de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de Palencia, número 88, correspondiente al 23 de julio de 1979, llamando al procesado Manuel Martín y López, nacido el 12 de noviembre de 1948, hijo de Gonzalo y de Rosa, soltero, soldador, natural de Santa María de Cayón y vecino que fue de Maliaño (Santander), en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (ilegible).

2015

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 33/1980, se sigue expediente gubernativo, para la provisión del cargo de Juez de Paz de Olmos de Ojeda, habiéndose solicitado por don Claudio Campo Merino, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Olmos de Ojeda y con D. N. I. número 12.598.907; por lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 69-1, del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquellos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Cervera del Río Pisuerga, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — E/ Angel Falcón Dancausa. — El Secretario judicial (ilegible).

2027

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 437/80, seguidos por amenazas en el que aparece como denunciado Cándido Domínguez Goncalves, se ha practicado tasación de costas cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 115 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 20 pesetas. Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 20 pesetas.

Expedición de 3 despachos, D. C. 6.^a, 150 pesetas.

Cumplimiento de 3 despachos, artículo 31, 1.^a, 75 pesetas.

Mutualidad Judicial, 370 pesetas. Actos Jurídicos documentados, 175 pesetas.

Locomoción, 200 pesetas. Derechos de tasación, 69 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.) 1.224 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas mil doscientas veinticuatro pesetas, de cuya cantidad es responsable Cándido Domínguez Goncalves.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Cándido Domínguez Goncalves, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge. — Rubricado.

1994

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.178/79, seguidos por daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciado Luis Gómez Morán y Adelino Ferreira, se ha practicado tasación de costas cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 10 pesetas.

Expedición de 6 despachos D. C. 6.^a, 300 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos, artículo 31, 1.^a, 150 pesetas.

Médico Forense, tarifa 5.^a, artículo 10, Derechos de tasación 150 pesetas.

Mutualidad Judicial, 610 pesetas.

Actos Jurídicos documentados, 225 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 59.708 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Locomoción, 700 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 63.233 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas sesenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas, de cuya cantidad son responsables Luis Gómez Morán y Adelino Ferreira.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Luis Gómez Morán y Adelino Ferreira, que se encuentran en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge. — Rubricado.

1994

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, a Alvaro Dos Santos, mayor de edad, casado, conductor, residente en Bordalo Santa Clara Coimbra (Portugal), para que dentro del plazo de tres días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, con el fin de recibir declaración en los autos de juicio de faltas 694/80, por daños en accidente de circulación, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2020

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal número 53-80, del que se hará mención, y en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal civil número 53-80, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano Diez Maté, en nombre de don Gregorio Fernández Gutiérrez, frente a don Angel de la Cruz Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mariano Diez Maté, en nombre de don Gregorio Fernández Gutiérrez, frente a don Angel de la Cruz Fernández, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad reclamada de cuatro mil pesetas, imponiendo al mismo demandado el pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1884

PALENCIA

Cédula de citación

Antonio Jesús Moreira Dos Santos, mayor de edad, soltero, mecánico, domiciliado en Suiza, y Manuel Joao Guerreiro, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, comparecerán ante este Juzgado de Distrito el día primero de julio próximo, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que se sigue por daños en accidente con el número 1.121-79, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2021

EDICTO

PALENCIA

Requisitoria

Yolanda Miranda Pisa, de dieciocho años, hija de Ramón y María, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas costas y cumplir la pena de tres días de arresto menor a que fue condenada en autos de juicio de faltas número 1.635/79, por hurto, apercibiéndola que de no comparecer en el expresado término será declarada en rebeldía

a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2028

PALENCIA

Requisitoria

Jesús Atienza Carrasco, mayor de edad, natural de Palencia, hijo de Gabriel y Braulia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multas, costas e indemnización a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 1.526/79, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2028

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 103/80, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al denunciado Antonio Joaquín Gonzalves Caredo, de 30 años de edad, casado, hijo de José María y Ana María, natural de Santulhao (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el vehículo 6956-Zr-75, a fin de proceder a la tasación de daños.

Baños de Cerrato, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

1992

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 70/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, ha mandado citar a las partes y Ministerio Fiscal, para que el próximo día veintitrés de junio y hora de las diez y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio

de faltas con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Klaus Munch, de 35 años, casado, conductor y al representante legal de la Empresa Atlas Spedition GMBH, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

2024

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes y por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 12/80, se tramita juicio de desahucio, por falta de pago, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copias literalmente dicen:

SENTENCIA. — (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga a tres de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, y por prórroga de jurisdicción del de igual clase de esta villa, los precedentes autos de juicio de desahucio número 12/1980, promovidos por doña Lorenza Gallo Lezcano, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Cervera de Pisuerga, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Javier Briso-Montiano Pérez, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por falta de pago; y

FALLO. — (Parte dispositiva). — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de doña Lorenza Gallo Lezcano, contra don Javier Briso-Montiano Pérez, en ejercicio de acción resolutoria, de contrato de arrendamiento de finca urbana, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda ocupada por el demandado, sita en esta villa, calle Calvo Sotelo, 11, condenándole a que la deje libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro de plazo legal, e imponiéndole las costas originadas en este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al litigante rebelde en legal forma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de prórroga que la dictó don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de éste Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de mencionada sentencia al demandado don Javier Briso-Montiano Pérez, por su ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto en Cervera de Pisuerga a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luciano Salvador Ullán. — El Secretario, Maura Pérez.

1946

CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Que en el juicio de faltas núm. 65/1980, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen.

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas número 65/1980, sobre daños en accidente de tráfico, en el que son partes, el Ministerio Fiscal; denunciado Michael Epaillore Jean, de 52 años, conductor del camión Mercedes Benz, matrícula francesa 5960 QP-17, domiciliado en Chasillaillón 50 Letissement L.Herbier (Francia), y perjudicados, Ministerio de Obras Públicas, Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Palencia, representada por el Ilmo. señor Abogado del Estado en dicha ciudad; Empresa Ferronor, con domicilio en Mataporquera, y Elías García de Cos, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Cuenca (Santander), y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Michael Epaillore, como autor criminalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, cinco días de arresto sustitutorio; a que pague 50.750 pesetas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; 3.000 pesetas a Elías García de Cos, y a Ferronor, S. A. los daños causados en la mercancía transportada, más 47.101 pesetas por los perjuicios derivados del accidente, y a que satisfaga las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de prórroga que la dictó, don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia, al denunciado Michael Epaillore y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — Maura Pérez Robledo

1951

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Parcelas de labor y siembra.
Impuestos cotos de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 28 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2023

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez.

2010

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boadilla del Camino 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez.

2010

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la imposición de la Ordenanza Fiscal sobre licencias de obras, y tarifas correspondientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Don Juan 26 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2014

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Don Juan 26 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2016

GUARDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para pago de la aportación municipal para las obras de:

Pavimentación de las calles. Albariza, Castillo, La Parra, La Roza y Traviesa.

Instalación de alumbrado público en las calles. Cervantes, Corcos, La Cortina, La Cuesta, El Otero, La Paloma, El Parque, Río Ebro, La Roza, El Sendero, El Sestil, El Soto y Río Chico.

Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la Avda. 19 de julio.

Cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económica administrativa ante el ilus-

trísimo señor Delegado de Hacienda, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Guardo 27 de mayo de 1980 — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2012

LA PERNIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho para proveer en propiedad una plaza de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público los miembros que han de formar el Tribunal Calificador, así como lugar, día y hora de la celebración de los Ejercicios de la misma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, don Agustín de Lózar Herrero.

SUPLENTE: Sr. Teniente de Alcalde, don Mariano de Mier Simón.

VOCALES:

Representante de la Dirección General de Administración Local:

TITULAR: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local.

SUPLENTE: Ilmo. señor don Antonio Nieto Valderas, Jefe Adjunto de la misma.

En representación del Ayuntamiento:

TITULAR: Don Andrés Fernández Corral, Concejal del Ayuntamiento.

SUPLENTE: Don Agustín Tejerina Díez, Concejal del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación, don Santiago Redondo Largo.

La celebración de los ejercicios de dicha oposición tendrá lugar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, el próximo día diecinueve de junio y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y procedentes efectos.

La Pernía 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Agustín de Lózar.

2013

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender "Obras y servicios locales", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Loma de Ucieza 28 de mayo de 1980. — El Alcalde, Pedro Díez Marcos.

2019

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marcilla de Campos 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, Francisco Martín.

2009

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Ortega.

2011

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras entorno de la fuente "La Reana", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrión 28 de mayo de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

2017

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, el Proyecto de presupuesto extraordinario número 1/80, sobre "Abastecimiento y depuración de agua potable, 1.ª fase, en Villamuriel de Cerrato", se expone al público, en las oficinas municipales durante el plazo de 15 (quince) días hábiles, en virtud del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, para que por los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato 28 de mayo de 1980. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

2030

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar de Rey 2022

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Hijosa de Boedo 1986
Naveros de Pisuegra 1987